

Licencia Sabática es un derecho de todos los docentes

Mario Villalobos Arias
Docente e Investigador
Escuela de Matemática y CIMPA
mario.villalobos@ucr.ac.cr

La presente propuesta surge a raíz de las modificaciones al reglamento de licencia sabática (RLS) que recién se aprobó por el Consejo Universitario (CU).

Como vemos en esta nueva versión se perdió el derecho de licencia sabática, que teníamos los docentes de la UCR, que es parte integral a nivel mundial para el intercambio académico.

Con el reglamento anterior yo alegué, en un caso personal, que no era necesario presentar el plan de actividades (PA), este se debía presentar después de que se asignará la LS, y antes de hacer uso de este, cosa que fue cambiado, posiblemente por la costumbre, como se puede ver en los alegatos de mi apelación del caso de año 2021, por la Vicerrectoría de Docencia (VD), y se incorporó como requisito en la solicitud de asignación de la LS.

Ahora después de mi caso, al parecer, resulta que se propuso la modificación del RLS y ahora una requisito que no se pedía en el anterior reglamento ahora sí, vean los alegatos de la VD en el rechazo de mi trámites, en la Resolución VD-11732-2021.

Ahora si analizamos la situación en la que quedó el RLS, se tiene que presentar un plan de actividades en la solicitud antes del 30 de abril, que significa esto:

- Hacer un cronograma de las actividades.
- Contactar a los colegas alrededor del mundo para que se confeccionen cartas de invitación de las visitas programadas, ojo esto puede ser más de un año antes de la visita. Si no se otorgará el beneficio, el docente podría quedar mal con los colegas.
- ¿Quién va a revisar todos los planes de actividades que se presenten?
¿una comisión de la VD, donde participan de administrativos? Semejante a lo que sucede con la asignación de “apoyo” para asistir a actividades académicas, no viáticos como debería ser (según yo), que nos da la Universidad.
Observe que este plan de actividades no asigna ningún puntaje para la asignación de la LS, pues el puntaje se asigna por el puntaje actual en Régimen Académico y la calificación de gestión del desempeño laboral promedio de los últimos seis años, cosas que se tienen, básicamente a mano, en la VD.
- ¿Qué pasa si se presentan 100 solicitudes o más de LS, y sólo hay presupuesto para asignar 8 LS? Habría que realizar una gran cantidad de trabajo para hacer la revisión de los planes para poder asignar las LSs. Sería más fácil sólo revisar las 8 que se asignan.

- Por lo anterior, pedir que se presente el PA en la solicitud no tiene sentido Académico, es un requisito administrativo.

Y luego para designar los profesores que “ganaron” la LS, se hace hasta junio.

Observe que entre la asignación de la LS y el disfrute de esta hay mucho tiempo para preparar el plan de actividades, y ya se tendría certeza para solicitarle a colegas del extranjero las cartas de invitación para cumplir con las actividades del plan.

Además, recuerde que el plan es aprobado por el superior Jerárquico del docente, por lo que no sería necesario la revisión por parte de la VD, pues el que conoce mejor las labores del docente es el superior jerárquico, y la VD sólo verificaría que se cumpla con el requisito.

Por otro lado, el intercambio académico es muy importante para la investigación que se realiza en la UCR, y las LSs es un medio para apoyar este intercambio, por lo que me parece lamentable que se quitará ese derecho, al menos a solicitar, por argumentos de presupuesto, más bien el CU debió haber preguntado a la administración por que se asigna tan poco presupuesto para otorgar el beneficio, tómese en cuenta que el tiempo para reemplazar al docente en la parte de docencia, pues la investigación se sigue realizando, que se le otorga al Unidad del docente que recibe la LS es de $\frac{1}{2}$ tiempo, y si la LS se otorga por 6 meses, el tiempo que se asigna para esto es por 5 meses, o menos, (nombramiento de interino) es decir el costo es de menos de 2.5 salarios mensuales de un profesor interino, muy poco para el beneficio que se obtiene por otorgar una LS.

Es decir, en lugar de eliminar el derecho, que es lo que se hizo, más bien se debió asignar más presupuesto para que más investigadores disfruten de LS. Una decisión totalmente en contra de la Academia.

Ahora con el fin de ser equitativos y otorgar una cantidad igual por Área y Sedes Regionales, se podría dejar por fuera personas con muy buenas oportunidades, y esta restricción de nuevo es por la poca asignación de presupuesto.

Recuerde que anualmente la UCR tiene un monto considerable de presupuesto no ejecutado, tema que tenemos pendiente de hablar. Ver ejecuciones presupuestarias de la Universidad de los últimos años, por ejemplo

Como mencioné, los fondos para la asignación son muy pocos y hacen que únicamente unos 8 investigadores, al año, logren este beneficio.

Por otro lado, en la conversación que sostuve con un miembro de CU, se mencionó que existe una técnica “oficina de estudios”, o similar, que asesora al CU, y se dijo que son como 30 personas, y yo pregunté “¿Cuántos de esos son académicos?”, y al parecer, se me dijo que ninguno.

Yo me pregunto como el CU está tomando decisiones sobre la Academia, asesorada por personas ajenas a la Academia (este es un tema más profundo para ser analizado por el CU)

Al parecer esto está haciendo que, en decisiones Académicas, como es la LS, que debería ser un derecho, al menos de solicitarla, que se otorgue a la mayoría de personas investigadores (que son los que hacen, en gran parte, que la UCR sea de las mejores de

Latinoamérica) se convierta en un competencia entre los colegas del Área y de la UCR en general, y que por el presupuesto asignado podría desaparecer.

Por lo anterior propongo:

- Se haga una revisión y modifique el RLS, recién modificado, para quitar, al menos, lo de presentar el Plan de acción con la solicitud.
- Que se revisen las fechas en que se presenta la solicitud y el tiempo en que se asignan las Licencia Sabática, pues lo que se necesita para asignar, se puede pedir y se consigue en una o dos semanas.
- Aumentar el presupuesto, por ejemplo por un factor de al menos 10, para que se asigne a más docentes el beneficio de LS y sea un verdadero derecho.